**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 13.12.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución de División N° 000279-2023-SUNAT/3G0500

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | : | Cédula de Identidad N° 20072859 |
| Infractor | : | LUGO ZAMBRANO JOHAN MANUEL |
| Acta de Incautación | : | N° 172-0202-2022-000767 |
| Resolución de División | : | N° 000279-2023-SUNAT/3G0500 del 18.05.23 |
| Determinación:ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2022-000767 del 05.11.22, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar a LUGO ZAMBRANO JOHAN MANUEL identificado con CÉDULA DE IDENTIDAD N°20072859 con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, ascendente a la suma de S/924.00 (Novecientos veinticuatro con 00/100 Soles), conforme al artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, debiéndose emitir la correspondiente Liquidación de Cobranza, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| Liquidación de Cobranza | : | 172-2023-10500 |
| Monto S/ | : | 924.00 |